Cota Cundinamarca, 24 de mayo de 2022

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 019 DE 2022**

**OBJETO: SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017) y, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, la Empresa de Licores de Cundinamarca, en aras de garantizar el principio de publicidad y trasparencia, se permite realizar las siguientes modificaciones así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 019 de 2022 así:

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Respuesta aclaraciones y/o expedición de Adendas | 24 de mayo de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Expedición de Adendas | 24 de mayo de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Fecha recepción de las ofertas | 26 de mayo hasta las 03:00 pm | Vía correo electrónico jorge.romero@elc.com.coPaula.marin@elc.com.co |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 26 al 31 de mayo de 2022 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 01 de junio de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | 02 de junio de 2022 | Vía correo electrónico jorge.romero@elc.com.coPaula.marin@elc.com.co |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 03 de junio de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y contratación |
| EXPEDICION DE NOTAS DE COBRERTURAS Y/O POLIZAS La(s) aseguradora(s) seleccionadas asumirán los riesgos a partir de la fecha de inicio de coberturas de acuerdo al programa de seguros, en los términos de su oferta Y EXPEDIRAN las respectivas pólizas dentro de los siguientes tres días hábiles. | 08 de junio de 2022 |   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:**  Modificar el presupuesto oficial así:

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($621.025.729,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el certificado disponibilidad presupuestal No. 4020220473 expedido por la Subgerencia Financiera de la ELC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el numeral**11.1.2 MENOR VALOR TOTAL PÓLIZA – (400 PUNTOS)** así:

Los oferentes deberán tener en cuenta lo estipulado en el numeral 11.1.3 de este documento y se otorgará mayor puntaje al oferente que otorgue LA MEJOR OFERTA ECONOMICA, entendida como el menor valor total por póliza (prima + IVA), que está directamente asociado a la TASA ANUAL y de acuerdo con las condiciones y métodos de evaluación contenidas en este documento.

El proponente deberá presentar y diligenciar el Formato de Propuesta Económica en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y la tasa anual aplicable.

Igualmente, el formulario de cuestionario electrónico del SECOP II. En caso de presentarse cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario y cualquier otra información contenida en la oferta prevalecerá lo indicado en el Formato de Propuesta Económica.

La EMPRESA considerará la tasa y verificará el valor ofertado, dando conformidad al cálculo realizado en el entendido que la prima resultante debe corresponder a la operación matemática de la liquidación con las consideraciones del índice variable en las pólizas que se incluya, valor asegurado por la tasa la vigencia y el valor total incluyendo el IVA cuando corresponda.

Igualmente, la EMPRESA se reserva la facultad de hacer la corrección de la tasa de la prima y valor total resultante.

El valor de la propuesta no puede superar el valor total del presupuesto oficial por grupo so pena de rechazo de ésta.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo La EMPRESA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

**Nota: El mayor puntaje será otorgado al oferente que presente una tasa menor lo que se verá representado en mayor número de días de cobertura.**

Se procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas y la asignación de puntaje de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**ARTÍCULO CUARTO**: Modificar el numeral**11.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA,** así:

* + 1. **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.**

La EMPRESA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la propuesta económica, que ofrezca el mayor número de días de vigencia, mínimo 236 días, y los demás de manera proporcional.

**NOTA**: La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.

En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la mayor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el numeral **17.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA,** así**:**

**17.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El término de duración de las pólizas inicia a partir del 08 de junio de 2022 a las 00:00 hasta el 31 de enero de 2023 a las 00:00 horas completas adicionales que otorguen los oferentes dentro del proceso de calificación. En caso de que la Empresa requiera prórrogas de sus contratos de seguros, las mismas se realizarán de acuerdo con la tasa anual a prorrata ofertada.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

**Nota:** el plazo de ejecución podrá ser ajustado, de acuerdo a la oferta mas conveniente para la ELC.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Anexo No. 01 (CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS), así:

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 019 – 2022 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual (e)